DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC N° 52/2021

Asunción, 21 de setiembre de 2021

VISTO: El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 52/2021 SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR (EIAp) DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR - BARRIO TACUMBU ID: 392.125**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 17 de agosto de 2021, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes proponentes:

N°	Nombre de la Firma	País de Origen
1	TRM S.R.L. Consultora de Ingeniería	PARAGUAY

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 1719 de fecha 25 de agosto de 2021 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones mencionadas los miembros del comité para el presente proceso son: **Arq. Josefina Romero; Arq. Cynthia Yanes; Lic. Mirta Medina.**

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-52-21 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

Lic. Mirta Medina Ruiz Directora Dirección de Gestión Socio Ambiental MOPC

Arq. Cynthia Yanes Coordinadora Programa PR L 1 152

Arq. Josefina A. Romero S. Jefe de Gabinete MOPC

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Es oportuno señalar que, el presente análisis se realiza en observancia de las políticas del Ente Financiador aplicables *"Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9"* y al Pliego de Bases y Condiciones apartado: *Sección 2. – Instrucción para la firma Consultora - Hoja de Datos.*

5. La Propuesta comprenderá lo siguiente:
(1) Poder para firmar la Propuesta.
(2) TECH-1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica.
13. Junto con la propuesta técnica, la firma consultora deberá incluir:

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA "DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6355/19.

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, cuyo formulario se halla en la sección correspondiente. (SIC)

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.

Se procedió a analizar el cumplimiento o no del requisito previsto en *CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA "DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6355/19. (SIC),* de lo cual se informa cuanto sigue:

Luego del análisis de los documentos presentados se ha observado que la propuesta presentada por **TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA,** omite la presentación del documento *"Declaración Jurada de bienes y rentas, o documento equivalente de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente"* requerido por el PBC, por lo cual se procedió a solicitar al oferente la documentación formal faltante a través de la Nota CEO N° 377/2021

Respuesta del oferente:

TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA.

Mediante el Expediente MEU Nº 36312/2021, a través del cual el representante legal de la firma **TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA** contesta el pedido de documento y adjunta a su presentación copias de las constancias de presentación de la DJBR correspondientes a TRM S.R.L. y a sus accionistas, presentadas ante la Contraloría General de la República, con lo cual da cumplimiento a lo solicitado por esta Convocante y a lo requerido por el PBC.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Luego de la evaluación de la oferta presentada, se colige que la oferta presentada **CUMPLE** con el suministro de la documentación legal requerida en la *Sección 2. – Instrucción para la firma Consultora - Hoja de Datos* del PBC, en cuanto a los puntos evaluados mencionados más arriba.

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas analizadas, conforme a lo establecido en la *Sección 2. – Instrucción para la firma Consultora - Hoja de Datos* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en lo referente a lo mencionado más arriba, **PREOSEGUIR** con los trámites pertinentes por la

Ing. María Medina R.
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1 152

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

oferta presentada por **TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA**, conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9.*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En relación al llamado de referencia se informa que tras la lectura in extenso de la Carta de Invitación, se constata que dicha licitación no requiere de la evaluación de la Capacidad Financiera en el marco del *"LLAMADO MOPC N° 52/2021 SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFIACACIONES DE LOS CONSULTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR (EIAP) DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR – BARRIO TACUMBU ID N° 392.125.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS

Conforme a lo indicado en la *"Sección 2 – Hoja de datos - Instrucciones a los Consultores – IAC 12"* de la Solicitud de Propuesta del **Llamado MOPC N°52/2021,** se calificará bajo el criterio de **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

En lo referente a estos puntos en la evaluación de la propuesta presentada por la firma Consultora que se ha presentado al llamado, mencionamos los siguientes aspectos:

TRM S.R.L

En cuanto a la Lógica del enfoque técnico, la metodología, plan de trabajo y organización de la firma propuestos en respuesta a los Términos de Referencia:

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas (PTS) son:		TRM S.R.L
	(i) Lógica del enfoque técnico, la metodología y plan de trabajo:	CUMPLE /NO CUMPLE
a	La propuesta cubre en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, demostrando conocimiento del trabajo requerido, realiza una descripción de la forma en que dará cumplimiento a las actividades, la metodología es consistente con el enfoque técnico y presenta un plan de trabajo coherente con la metodología planteada. La metodología propuesta contempla la interrelación de las actividades objeto de la consultoría, y su relacionamiento conforme el objetivo general.	CUMPLE
b	Los Cronogramas / Planes de Trabajo de actividades completos y detallados que incluyan todas las actividades coherentes con la metodología y la organización propuestas, mostrando los tiempos y duración de las actividades que se desarrollarán en el período de ejecución de los servicios.	CUMPLE

En cuanto a las Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, obtuvo la siguiente calificación:

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL / 152

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Mirta Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas (PTS) son:		TRM S.R.L
(ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:		CUMPLE /NO CUMPLE
1	Un (1) LÍDER/JEFE DEL EQUIPO DE TRABAJO	CUMPLE
2	Un (1) INGENIERO AMBIENTAL	CUMPLE
3	Un (1) ESPECIALISTA SOCIAL	CUMPLE

CALIFICACION TÉCNICA OBTENIDA:

	CUMPLE /NO CUMPLE
(i) Lógica del enfoque técnico, la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia	CUMPLE
(ii) Calificaciones del Personal Profesional clave y de competencia para el trabajo	CUMPLE

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, corresponde aclarar que el proceso en cuestión se encuentra excluido, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de conformidad a lo establecido en el Art. 2 Contrataciones excluidas: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;* por tanto, se aclara que el proceso que nos ocupa se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.*

Además, se procedió a realizar la evaluación en cuanto a la capacidad legal se ha constatado que la firma **TRM S.R.L CONSULTORA DE INGENIERIA, CUMPLE** con los criterios del Pliego de Bases y Condiciones en el marco del proceso que nos ocupe.

En relación al llamado de referencia, se informa que tras la lectura in extenso de la Carta de Invitación, se constata que dicha licitación **NO REQUIERE** de la evaluación de Capacidad Financiera en el marco del *LLAMADO MOPC N° 52/2020 con ID N° 392.125.*

Además, del análisis de los criterios de evaluación en cuanto a la capacidad técnica realizada a la firma TRM S.R.L CONSULTORA DE INGENIERIA del cual se desprende el resumen de calificaciones, se colige que **CUMPLE** y corresponde la apertura del sobre 2 propuesta de precios. -

Teniendo en cuenta lo establecidos en la *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC) en el punto 3.7 Se pedirá a la firma seleccionada que presente una propuesta técnica conjuntamente con una propuesta de precio y se la invitara luego a negociar el contrato,* y habiendo concluido con el análisis de los antecedentes técnicos y calificación, este Comité de Evaluación de Ofertas.

Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Programa
PRL 1152

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

RECOMIENDA:

1- **INVITAR,** a ajustar los términos del Contrato en el marco del LLAMADO MOPC N° 52/2021 SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR (EIAp) DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR - BARRIO TACUMBU **ID: 392.125**, a la firma **TRM S.R.L. Consultora de Ingeniería.**

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen a la Sub Unidad de Contratación a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

MIEMBROS

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Arq. Cynthia Yanes

Ing. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC